

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID PARA LA REALIZACIÓN DEL IV MÁSTER EN EDUCACIÓN MUSICAL DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 19 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eugenio Domínguez Vilches, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía en virtud del Decreto 153/2013 de 1 de octubre, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

Y de otra parte, D.^a Muriel Páez Rasmussen, Directora-Gerente de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para la formalización del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad Internacional de Andalucía es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, abierta, de posgrado, comprometida con el progreso de su entorno, con vocación de cooperación solidaria en el ámbito internacional, especialmente con Latinoamérica y el Magreb, que responde con calidad, agilidad, flexibilidad y orientación innovadora a los retos emergentes de la sociedad contemporánea en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

SEGUNDO.- Que la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said desarrolla un proyecto innovador con el objetivo de proporcionar una formación completa y sólida en la enseñanza de la música.

Por la naturaleza del tema y por la visión pedagógica que a través de este programa queremos transmitir, las metodologías activas y su práctica tendrán un papel y una carga lectiva importante y serán impartidas por personas de reconocida profesionalidad en estas metodologías.

TERCERO.- Que la Universidad Internacional de Andalucía y la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said tienen el propósito de colaborar para la realización del IV Máster en Educación Musical que se realizará en la sede de La Cartuja de la Universidad Internacional de Andalucía.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Del objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía y la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said en la realización del IV Máster en Educación Musical en el curso académico 2016/2017, con un valor de 60 créditos europeos (ECTS), y actividades complementarias orientadas y directamente relacionadas con la obtención del título, dirigido desde la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

SEGUNDA.- De la organización y programación

La Universidad Internacional de Andalucía organiza el citado Máster, cuya programación figura como Anejo I, aportando para ello los medios materiales y personales necesarios para su desarrollo. Este Máster se desarrollará en la sede de La Cartuja de la Universidad Internacional de Andalucía entre los meses de octubre de 2016 a octubre de 2017.

El Máster está dirigido a:

Personas licenciadas de Conservatorio de Grado Superior en cualquier especialidad instrumental.

Personas diplomadas de Magisterio con especialidad música y contrastada experiencia instrumental.

Profesorado de música de Primaria y Secundaria.

Profesorado de música de centros, escuelas, academias de estudios musicales.
Profesionales que deseen especializarse en educación musical.

TERCERA.- De las aportaciones económicas

El programa tendrá un presupuesto global de 63.820,60€, cuyo desglose por conceptos se recoge en la Memoria Económica (Anejo II).

La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a colaborar en la financiación del Máster con una aportación de 25.272,50€ para asumir los gastos contemplados en la memoria económica.

En la aportación de la Universidad Internacional de Andalucía se incluye una partida para becas por importe máximo de 3.000,60€ (Anejo III).

La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said se compromete a colaborar en la financiación del Máster con una aportación de 16.303,00€.

El resto del presupuesto se financiará con ingresos por matrículas presupuestados en 22.245,10€.

CUARTA.- De la difusión y publicidad

La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a incluir el logotipo de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, así como el logotipo institucional de la Junta de Andalucía, tanto en la publicidad que pueda generarse, como en la documentación que se derive del Máster.

QUINTA.- De la coordinación

Para la coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente Convenio, la Universidad Internacional de Andalucía designa a [REDACTED] o persona en quien delegue, y la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said a su Directora-Gerente, D.^a Muriel Páez Rasmussen, o persona en quien delegue.

SEXTA.- Cláusula de confidencialidad y no revelación de información

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

En su cumplimiento, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio Específico de Colaboración y sucesivos Convenios Específicos que se redacten a su amparo queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- 1 Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- 2 Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- 3 Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- 4 Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

SÉPTIMA.- Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este convenio serán incorporados a sendos ficheros de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said y de la Universidad Internacional de Andalucía, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso de la persona titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio.

Asimismo, las partes informarán a las personas titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

OCTAVA.- De la naturaleza del presente Convenio Específico

El presente Convenio Específico es de naturaleza administrativa, siguiéndose en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de su aplicación serán resueltas previamente y de mutuo acuerdo por la Comisión de Seguimiento, que se compone de la siguiente forma:

NOVENA.- De la entrada en vigor

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta la finalización de la actividad.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA BARENBOIM-SAID**

D. EUGENIO DOMÍNGUEZ VÍLCHEZ

D.ª MURIEL PÁEZ RASMUSSEN

ANEJO I: PROGRAMACIÓN

Módulo A: Elementos de psicología y pedagogía en la edad escolar. Didáctica, proyectos e investigación en Educación Musical (12 ECTS)

1. Desarrollo y aprendizajes
2. Las necesidades de la infancia
3. Aspectos generales sobre investigación y publicación educación musical
4. Métodos de investigación en educación musical
5. Herramientas de investigación cualitativa en la clase de música
6. Aproximaciones a la investigación de las conductas musicales: empírica, etnomusicológica
7. Proyectos y práctica en educación musical
8. Currículo y programación. Evaluación de proyectos y autoevaluación

Módulo B: Análisis, arreglo, canto y dirección coral (9 ECTS)

1. Armonía, análisis, formas y fundamentos de composición
2. Arreglo, armonización y acompañamiento
3. Técnica vocal
4. Repertorio vocal
5. Dirección coral

Módulo C: Metodologías activas en educación musical y su aplicación didáctica: Gordon, Dalcroze y Orff (20 ECTS)

- 1 La *Audiación* y los fundamentos del aprendizaje musical
- 2 Teorías del aprendizaje. Aprendizaje secuencial en los niños
- 3 Rítmica Dalcroze. Técnica, expresión y comunicación corporal
- 4 Danzas para la infancia y juegos de movimiento
- 5 Introducción en la pedagogía del Orff Schulwerk
- 6 Los instrumentos Orff: su técnica y su importancia didáctica en el aula
- 7 Los instrumentos de percusión como acompañantes de danzas y canciones

Módulo D: Musicoterapia y música para niños y niñas con necesidades especiales (7 ECTS)

- 1 Introducción a la musicoterapia: definición y principales teorías en musicoterapia

- 2 Métodos en musicoterapia aplicados a la educación infantil: métodos pasivos-receptivos y métodos activos-creativos
- 3 Musicoterapia aplicada: niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo
- 4 Musicoterapia comunitaria. Integración social. Grupos étnicos, marginación, inmigración, prevención

Módulo E: Prácticas en centros de educación musical (4 ECTS)

Módulo F: Trabajo Fin de Máster (8 ECTS)

ANEJO II: MEMORIA ECONÓMICA

Concepto	Desglose	UNIA	FUNDACIÓN
1. Honorarios	1.1. Honorarios del profesorado(48 ECTS)	36.000,00 €	
	1.2. Dirección	1.500,00 €	
	1.3. Tutorías de memoria y prácticas	4.500,00 €	
	1.4. Coordinación de módulos	900,00 €	
	1.5. Dietas profesorado	1.617,00 €	
2. Viajes y hoteles	2.1. Interpretación consecutiva		900,00 €
	2.2. Conferencias		2.500,00 €
	2.3. Transporte Profesorado		5.393,00 €
	2.4. Alojamiento Profesorado		3.900,00 €
	2.5. Otros gastos (Taxis)		1.610,00 €
	2.6. Otros Gastos (material, seguridad,..)		2.000,00 €
3. Becas	3.1. Becas	3.000,60 €	
SUBTOTAL GASTOS		47.517,60 €	16.303,00 €

ANEJO III: BECAS DEL MÁSTER

Se ofrecerán 3 medias becas hasta un importe máximo de 3.000,60 €, siendo los criterios de adjudicación de estas becas el expediente académico y profesional, los ingresos económicos de la unidad familiar y otras circunstancias socio-familiares tales como familias numerosas, situación de desempleo, discapacidad, etc.